

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dos de noviembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00198-00

No se da trámite a la sustitución de poder por cuanto los abogados Juan Sebastián Ávila Murcia y Kendi Yohana Rodríguez Díaz no han sido reconocidos en el presente asunto, tanto más que, no han dado cumplimiento a lo direccionado en auto de 5 de abril de 2022.

No se tiene en cuenta la notificación que dice haber efectuado la parte actora en PDF23 dado que solo allegó guía de remisión que emite el servicio postal, documento con el que no se cumple con lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General.

Secretaría siga controlando el término de que trata el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.